

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1068

Quito, 15 de junio del 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNA MOLINOWAYKU.

Señora.

Fernanda Burri Yunga.

PRESIDENTA DE LA COMUNA MOLINOWAYKU.

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-1405-E, de fecha 04 de mayo de 2022, mediante la cual, de la **COMUNA MOLINOWAYKU**, (Expediente 03-069), solicito de registro de la Nuevo Consejo de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-329

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación*

de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1494, de fecha 11 de junio del 2009, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (Ex CODENPE), la **COMUNA MOLINOWAYKU**, Parroquia y Canton el Tambo, Provincia Cañar

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **COMUNA MOLINOWAYKU**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 09 de enero de 2021, para el período comprendido entre el 09 de enero de 2021 hasta el 08 de enero de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **COMUNA MOLINOWAYKU**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 09 DE ENERO DEL 2021 – 08 DE ENERO DEL 2023

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTA	FERNANDA BURI YUNGA	030091103-9
VICEPRESIDENTE	PABLO CAIZAN TUTAN	030036552-5
SECRETARIA	ANA LUCIA ZARUMA GUAMAN	035000061-8
TESORERO	MARIA ROSARIO QUILLAY JARA	030093445-2
DIRIGENTE DE SALUD	VALERIANO DUTAN PINGUIL	030057097-5

DIRIGENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE	HECTOR DARIO PILAGUANO CHITALOGRO	050330352-1
DIRIGENTE DE MEDIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN	MARIA ROSARIO YUNGA CHIMBO	030239006-7
PRIMER VOCAL	CIPIRIANO QUILLAY SIMBAINA	030059656-6
SEGUNDO VOCAL	EUGENIA ACERO DUÑAY	030064960-5
TERCER VOCAL	MARIA VIRGINIA DUCHI PICHASACA	030104429-3
CUARTO VOCAL	MARIA TRINIDAD CHIMBORAZO CELA	030105272-6

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNA MOLINOWAYKU**, por el período de DOS años, **09 DE ENERO DEL 2021– 08 DE ENERO DEL 2023**.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico **jyvezaca@gmail.com**

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**